



Código TRD: 435

Señores  
**CUENTACOBROTIC**  
GIT Presupuesto

**Asunto: Cuenta Cobro 02- Marzo – OC 102713 - AUTOINVERCOL**

Me permito remitir cuenta de cobro con documentos soportes para trámite de pago.

Cordialmente,

**Karime Bolívar Amin**  
Profesional GIT Servicios Administrativos





# AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.

## AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1  
Teléfono: (601)7301606  
Celular: 3138518863  
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.  
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 27655

Fecha de Emisión

2023-05-02

Fecha de Vencimiento

2023-06-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764031839996 del 2022-07-28 al 2023-07-28 desde APV 25001 hasta APV 30000.

Vigencia: 12 meses.

CUFE: be42f7eec54573610e60e7808b441a021a01e0725bb9b14073e13946f4c75523fc329c90ee08fcd09317b0ac9bc2128e

### Facturado a:

Cliente : FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nit/CC : 800131648-6

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 3443460

Dir : Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B

OT: 13303

Vehículo: OKZ744 Ford ECOSPORT

Kms : 107643.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ BOMBILLO STOP 0	8.00	5,505.04	0.00%	19.00%	44,040.32

Son: Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Siete pesos Con Noventa y Ocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	0.00
ITEMS	\$	44,040.32
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	44,040.32
IVA	\$	8,367.66
AJUSTE PESO	\$	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>52,407.98</b>

Fecha y hora de generación: 2023-05-02 15:55:33. Fecha y hora validación DIAN: 2023-05-02 15:55:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2023-06-01. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$23-06-00;102713-2022;evisbal@mintic.gov.co#\$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 1



# AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.  
NIT 800.020.006-1

**CERTIFICO:**

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis ( 6 ) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Dos ( 2 ) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

**YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS**

**Revisor Fiscal**

**T.P. 138358-T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

03B0214010426620

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79581200 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.581.200

PARRA ARIAS

APELLIDOS

YOFRE HUMBERTO

NOMBRES

  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1971

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)


LUGAR DE NACIMIENTO

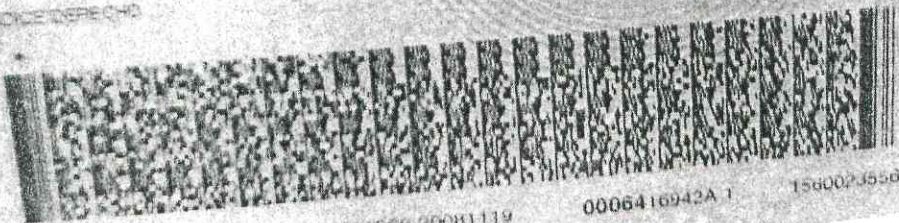
1.78  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

04-DIC-1989 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

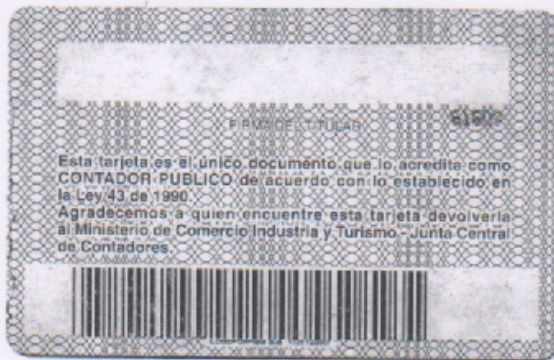
  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500156-00929896 M-0079581200 20081119

0006416942A 1

1500023550



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7876501289</b>	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2006982619

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		7	\$ 1.921.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		12	\$ 4.751.200
800227940	231001	231001-COLFONDOS		2	\$ 701.400
800224808	230301	230301-PORVENIR		30	\$ 9.456.800
<b>SUBTOTAL:</b>				51	<b>\$ 16.831.300</b>
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		12	\$ 758.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		13	\$ 1.557.300
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		9	\$ 589.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		5	\$ 363.200
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS		1	\$ 76.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		5	\$ 331.000
900298372	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS		1	\$ 60.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		11	\$ 889.900
<b>SUBTOTAL:</b>				57	<b>\$ 4.624.800</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO		51	\$ 4.159.800
<b>SUBTOTAL:</b>				51	<b>\$ 4.159.800</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		55	\$ 3.080.800
<b>SUBTOTAL:</b>				55	<b>\$ 3.080.800</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 28.696.700</b>
----------------------	----------------------

RV: FUPP VIRTUAL AUTOINVERCOL - 02- CUENTA MARZO -OC102713

Elvia Cecilia Visbal Villalba <[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)>

Lun 08/05/2023 15:40

Para: Karime Gissel Bolivar Amin <[kbolivar@mintic.gov.co](mailto:kbolivar@mintic.gov.co)>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

AUTOINVERCOL - 02 - MARZO - OC102713.pdf; GCCTICFM055\_InformeDeEjecucin\_102713\_Marzo\_V6 (1).xlsx;

Hola buenas tardes.

Por medio del presente doy cumplimiento y la aprobación para el trámite de pago, el aval al informe de ejecución y la aprobación del cobro presentado.

Cordialmente,

## ELVIA VISBAL VILLALBA

Coordinador

GIT Gestión de Servicios Administrativos

Subdirección Administrativa

Tel. + (571) 344 34 60 Ext. 2343

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES



---

**De:** Karime Gissel Bolivar Amin <[kbolivar@mintic.gov.co](mailto:kbolivar@mintic.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 8 de mayo de 2023 3:38 p. m.

**Para:** Elvia Cecilia Visbal Villalba <[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)>

**Asunto:** RV: FUPP VIRTUAL AUTOINVERCOL - 02- CUENTA MARZO -OC102713

---

**De:** Francisco Javier Moncaleano Rodriguez <[fmoncaleano@mintic.gov.co](mailto:fmoncaleano@mintic.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 5 de mayo de 2023 16:57

**Para:** Karime Gissel Bolivar Amin <[kbolivar@mintic.gov.co](mailto:kbolivar@mintic.gov.co)>

**Cc:** Elvia Cecilia Visbal Villalba <[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)>

**Asunto:** RV: FUPP VIRTUAL AUTOINVERCOL - 02- CUENTA MARZO -OC102713

Estimada Karime,

Revisado el informe de ejecución del mes de marzo, junto con las evidencias aportadas y el FUPP virtual, me permito dar mi recomendación para continuar con el trámite de la cuenta de cobro.

Finalmente te agradezco utilizar el Excel adjunto, al cual le realicé unos ajustes mínimos.

Cordialmente,

## Francisco Javier Moncaleano R.

Abogado GIT Gestión de Servicios Administrativos

Subdirección Administrativa

Tel. + (601) 344 3460

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**De:** Karime Gissel Bolivar Amin <[kbolivar@mintic.gov.co](mailto:kbolivar@mintic.gov.co)>  
**Enviado:** jueves, 4 de mayo de 2023 11:49  
**Para:** Francisco Javier Moncaleano Rodriguez <[fmoncaleano@mintic.gov.co](mailto:fmoncaleano@mintic.gov.co)>  
**Cc:** Elvia Cecilia Visbal Villalba <[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)>  
**Asunto:** FUPP VIRTUAL AUTOINVERCOL - 02- CUENTA MARZO -OC102713

Buenos días, Doctor  
 Para su revisión,

Cordialmente,

## Karime Gissel Bolívar Amin

Profesional Universitario  
 GIT Gestión de Servicios Administrativos - Subdirección Administrativa  
 Tel. + (601) 344 3460 Ext 4543  
 Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b  
 Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

## FORMATO ÚNICO PARA PAGO PROVEEDORES O TERCEROS (PERSONA JURIDICA) FUPP VIRTUAL

(formato para tramite virtual por contingencia)

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO O RESOLUCION No.</b>		OC102713		
<b>Nombre del proveedor o tercero</b>	<b>NIT</b>	<b>Fecha de suscripción contrato convenio resolución</b>		
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800.020.006	20/12/2022		
Registro Presupuestal N°: 4023 del 6/01/2023				
<b>OBJETO DEL CONTRATO CONVENIO O RESOLUCION:</b>				
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC.				
<b>2. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA</b>				
<b>(la Calidad Tributaria debe venir en las facturas presentadas)</b>				
<b>PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b>				
<b>Nombre del miembro de consorcio o unión temporal</b>	<b>Nit/CC</b>			
<b>Participación %</b>				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxx,xxx,xxx-1	100%		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxx,xxx,xxx-1			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxx,xxx,xxx-1			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxx,xxx,xxx-1			
<b>3. DATOS PARA EL PAGO O DESEMBOLSO</b>				
<b>NIT</b>	<b>TITULAR</b>	<b>TIPO CTA</b>	<b>NÚMERO CUENTA</b>	<b>BANCO</b>
800.020.006	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVER	CORRIENTE	2293-2117-759	BANCOLOMBIA

corrien  
te

#### 4. INFORMACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

Factura/ Cuenta Cobro	Fecha de expedición			Valor	IVA	Total
APV 27655	02	05	2023	\$44.040,32	\$8.367,66	\$52.407,98

Valida los valores frente a la factura

recibida

#### 5. VERIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGO

##### AUTORIZACIONES PARA PAGO

1. Se autoriza el pago del contrato	2	según cláusula	10
	102713	Otro SI y/o Adición	N/A
2. He recibido y aprobado los entregables establecidos para este pago según cláusula			n/a
3. He recibido y aprobado los informes de ejecución de actividades y/o utilizaciones			

##### ENTREGABLES ADICIONALES RECIBIDOS (relaciónelos aquí)

---

---

##### INTERVENTORIA relacione aquí nombre del interventor y oficios de aprobación utilizados para este proceso de autorización

NOMBRE DE LA FIRMA INTERVENTORA	N/A
RADICADO PRESENTADO POR INTENVENTOR PARA ESTE TRAMITE DE PAGO	N/A

6. Documentos revisados y adjuntos al proceso de pago	si	No
Acta de inicio		x
Entrada al almacén		x
Certificado de seguridad social y parafiscales ORIGINAL de contratista y de todos sus miembros UT o CONS	x	
Recibo a satisfacción del Bien o el Servicio	x	

La Seguridad social debe ser certificada al mes inmediatamente anterior a la presentación de este cumplido. Antes del 15 de cada mes se reciben certificaciones con corte al mes tras anterior a partir del día 16 solo se reciben al corte del mes anterior.

#### 7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION SUPERVISOR

Certifico que el proveedor o tercero ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato o convenio o resolución indicado en el presente documento y que está conforme con los requisitos de pago relacionados en este formato y exigidos en la forma de pago. Así mismo, el Contratista ha entregado todos los documentos requeridos para el presente proceso de pago, que ellos cumplen con los requisitos y formatos establecidos por el Ministerio y Fondo Único TIC los cuales cuentan con mi aprobación; que he verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y que por encontrarse de conformidad con los requisitos de ejecución establecidos, autorizo el trámite del pago aquí registrado y que corresponde a la forma de pago y/o otro si/adición indicado.

Para constancia, se firma mediante el envío de correo electrónico al contratista y a la persona designada por la supervisión para que de trámite de radicado en línea a través del sistema ALFANET.

Anexos que deben ser subidos en PDF O JPG junto con el correo que lleve toda la traza de la información y cumplido de aprobación emitido por el supervisor en formato pdf.

Nota: el correo de autorización final que emita el supervisor el cual debe llevar toda la traza del proceso debe ser guardado en PDF para la radicación en línea y también debes subir los soportes así.

**Nombre del Supervisor:** Elvia Visbal Villalba  
**Cargo del Supervisor:** Subdirectora Administrativa  
**Correo electrónico institucional desde donde emitirá aprobación** [evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)

**Persona que elabora FUPP:**  
**Nombre** Karime Gissel Bolívar Amin  
**Correo electrónico** [kbolivar@mintic.gov.co](mailto:kbolivar@mintic.gov.co)  
**Teléfono contacto** 3443460 ext.4027

Declinación de responsabilidades  
Para más información haga clic [aquí](#)

EJECUCIÓN CONTRACTUAL: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES						
Obligaciones específicas del contrato	Ponderación en el contrato	Actividades realizadas	% avance del mes	% avance acumulado	(%) pendiente de ejecución	
OBLIGACIÓN 1:	Cumplir con todo lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del presente proceso.	2,94%	En el mes de Marzo el proveedor suministró todos los repuestos y servicios requeridos por la Entidad de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, AMP No.CCE-286-AMP-2020, anexo técnico y demás documentos que forman parte integral de la presente orden de compra.	0,13%	0,36%	2,58%
OBLIGACIÓN 2:	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020.	2,94%	Para proceder con el perfeccionamiento de la presente orden de compra, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el proveedor allegó las garantías estipuladas en el numeral 7 de los Estudios Previos, en concordancia con el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020. La póliza allegada corresponde al N° 14-44-101170253 de Seguros del Estado con fecha de expedición del 21/12/2022 y contiene los siguientes amparos con las siguientes características: (Cumplimiento del contrato desde 20/12/2022 hasta 30/05/2025; Calidad del servicio con vigencia desde 21/12/2022 hasta 30/11/2025; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con vigencia desde 20/12/2022 hasta 30/11/2025; Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde 20/12/2022 hasta 30/11/2027; con acta de aprobación de garantía firmada por el Subdirector de Gestión contractual de fecha 27/12/2022. Así como reposan en el expediente de la carpeta contractual de la presente orden de compra.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 3:	Realizar las actividades de los proveedores en la operación secundaria descritas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020.	2,94%	Para el mes de marzo el proveedor cumplió con las obligaciones descritas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020, relacionadas con la operación secundaria del precitado acuerdo y que son de verificación y/o competencia exclusiva de la entidad.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 4:	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	2,94%	En el mes de marzo no se realizó por parte del Proveedor los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo sin embargo se solicitaron suministros de bombillos 8 Unidades.  * Cotización - Preliquidación No. 7016 (Vehículo placas OKZ-744).	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 5:	Los proveedores del lote 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	2,94%	Durante el mes de marzo el proveedor cumplió con el horario de atención establecido de lunes a viernes de 8:00 am. a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 11:00 am, dando prelación de atención a los vehículos de la entidad.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 6:	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	2,94%	Para el mes de marzo no se requirió lavado del vehículo de la entidad ya no que no hubo mantenimiento para el vehículo asociado a la presente orden de compra	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 7:	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el anexo técnico.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 8:	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la orden de compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se lleve a cabo servicios.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 9:	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la entidad compradora.	2,94%	Para el mes de marzo, no fue necesario realizar el desplazamiento del vehículos asociado a la presente Orden de Compra, de propiedad de la entidad que requirió del servicio de mantenimiento.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 10:	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al proveedor.	2,94%	Para marzo no ha sido necesario mover ningún vehículo fuera del taller asignado.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 11:	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	2,94%	A marzo, no se ha requerido un análisis a fondo del estado del vehículo.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 12:	Permitir que la entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%

OBLIGACIÓN 13:	Garantizar que los insumos adicionales (hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, telón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehiculos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 14:	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehiculos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 15:	Garantizar durante toda la ejecución de la Orden de Compra los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones	2,94%	El proveedor allegó certificaciones donde indica que cumple con los equipos mínimos exigidos en el AMP No.CCE-286-AMP-2020, suscrita por el Representante Legal de fecha de 9 de Febrero de 2023. Así mismo, el proveedor certificó que cumple con la infraestructura requerida por Colombia compra Eficiente. El Proveedor allega Certificaciones del cumplimiento de equipos mínimos e infraestructura para la prestación del servicio, los cuales se ingresan en la carpeta digital del contrato.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 16:	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	2,94%	El proveedor allega certificación de garantía de mantenimiento, autopartes y repuestos indicando el tiempo de garantía para cada uno de los servicios que dan origen a la presente orden de compra.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 17:	Informar al supervisor designado por la entidad compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la entidad compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la entidad compradora no aplicará los niveles de servicio.	2,94%	Para el periodo de marzo, no se ha recibido por parte del proveedor informacion, sobre el desabastecimiento de alguno de los repuestos para el mantenimiento de los vehiculos.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 18:	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne al Ministerio/Fondo y a Colombia Compra Eficiente.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehiculos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice nuevamente el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 19:	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la orden de compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	2,94%	A la fecha no se ha requerido el servicio de Revision tecnicomecanica, para el vehiculo asociado a esta orden de compra.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 20:	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	2,94%	El RL allega certificaciones del mes de febrero de 2023, indicando que cumple con las condiciones de personal vinculado de acuerdo a la oferta presentada en Colombia Compra Eficiente. Se archivan certificaciones en la carpeta digital del contrato.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 21:	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores.	2,94%	Teniendo en cuenta que el AMP surgió por un proceso adelantado bajo las condiciones y requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente, la competencia para verificar el cumplimiento de la presente obligación corresponde al supervisor asignado por dicha entidad.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 22:	Garantizar la entrega de las autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la entidad compradora en las solicitud de cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	2,94%	La entidad no requiere del suministro de la entrega de autopartes y/o repuestos a nivel nacional, toda su operación se centra en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual no se requirió para el mes de marzo de valores asociados a envíos fuera de la ciudad.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 23:	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor de la orden de compra.	2,94%	Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehiculos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice nuevamente el servicio.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 24:	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las entidad compradora.	2,94%	El proveedor ha garantizado la protección de los datos sin que la entidad se vea afectada. Adicionalmente el Proveedor mediante certificación allegada a la entidad y suscrita por su RL de fecha 13/02/2023, se compromete a garantizar durante la ejecución de la orden de compra la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras, cumpliendo con el numeral 11.59 de las obligaciones específicas contenidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 25:	En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La entidad compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	2,94%	La Supervisión del contrato requirió vía correo al Proveedor para que informara si cuenta con el registro RPBN por lo que El proveedor reporta que que este numeral de la industria nacional Colombia compra, no lo evaluó.	0,13%	0,23%	2,71%

OBLIGACIÓN 26:	En caso de incluir en su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la orden de compra que los proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	2,94%	Teniendo en cuenta que el proveedor no ostenta la calidad de fabricante de productos, se requirió al Proveedor para que informe si dentro de los productos ofrecidos incorporan bienes colombianos en la fabricación de productos.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 27:	Garantizar la atención a la entidad compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	2,94%	El proveedor AUTOINVERCOL ha puesto a disposición de la entidad sus líneas telefónicas 601-7301606 y 310 2500806. Como contacto de Taller el Sr. Julián Rairan y la Sra. Carolina Arisizabal con correos electrónicos jefetallerautoinvercol@gmail.com y autoinvercolasistentetaller@gmail.com, respectivamente.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 28:	Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.	2,94%	Para el periodo que se informa, no se ha evidenciado que se haya utilizado la información entregada por parte de la entidad par fines distintos a la ejecución de la orden de compra.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 29:	Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	2,94%	Para el mes de marzo, no se ha evidenciado divulgación indebida o manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. Adicionalmente el Proveedor mediante certificación allegada a la entidad y suscrita por su RL de fecha 13/02/2023, se compromete a garantizar durante la ejecución de la orden de compra la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras, cumpliendo con el	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 30:	Responder ante la entidad compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	2,94%	Durante el mes de marzo no se presentaron daños causados a los vehículos de la entidad y que requirieron del servicio de mantenimiento, tampoco se tuvo noticia de daños causados a terceros.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 31:	Devolver a la entidad compradora las autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	2,94%	Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los permisos y/o certificaciones de Ley para la manipulación y disposición de residuos peligrosos o contaminantes, como son baterías, llantas, repuestos desechados, aceites usados, etc., no se requirió al Proveedor en el mes de febrero la devolución de autopartes y otros. No obstante, la Supervisión del contrato mediante correo de fecha 08 de febrero de 2023, solicitó vía correo al Proveedor copia de las licencias y/o certificaciones con que cuenta para el tratamiento de los residuos señalados. Por lo que el proveedor allegó contratos y certificaciones pertinentes que dan fe de ello. Las copias de las licencias y/o convenios para la recolección de residuos peligrosos se adjuntan en el informe de evidencias entre ellas se incluyen: Certificado No. CERT230690 expedido por ECOLCIN S.A.S., para el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales producidos por AUTOINVERCOL. Certificación expedida por ACOMULADORES DEL ORIENTE para el almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo - ácido y fundición de plomo (Pb), producidos por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADO N° 26177 expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S.E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para el manejo de FILTROS DE AIRE producidos por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL No. 2023-01-17466, recibir y realizar adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas producidas por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO No. 26178 expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S.E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para la disposición finas de residuos EPP'S CONTAMINADOS producidos por AUTOINVERCOL, tipo de manejo Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos. CERTIFICADO No. 26176 expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S.E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para la disposición finas de residuos MATERIAL CONTAMINADO producidos por AUTOINVERCOL. Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por RECLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA, identificado con NIT/ID 900011213-4. COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS No. 18544, para el manejo de filtros aceites usados, material contaminado, comprobante expedido por RECIPROIL LTDA. Los soportes aquí señalados se envían al archiv digital de la OC del asunto.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 32:	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	2,94%	Para el mes de marzo el Proveedor no ha prestado el servicio de mantenimiento a los vehículos dela entidad, por lo que no se puede evaluar el cumplimiento de esta obligación para el vehículo asociado a esta orden de Compra	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 33:	Entregar la información requerida por las entidad compradora para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	2,94%	El Proveedor envía certificación de fecha 2 de mayo suscrita por le Revisor Fiscal YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS, TP 138358-T, señalando bajo la gravedad de juramento que LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., durante los últimos seis ( 6 ) meses ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1°, Parágrafo 2°, de la Ley 828 de 2003.	0,13%	0,23%	2,71%
OBLIGACIÓN 34:	Las demás obligaciones contenidas en los estudios y documentos Previos, los anexos técnicos y demás documentos	2,94%	El proveedor ha dado cumplimiento de las obligaciones derivadas del AMP No.CCE-286-AMP-2020, Estudios Previos, anexos técnicos y demás documentos que dieron origen a la orden de compra del asunto.	0,13%	0,23%	2,71%
<b>Ponderación de servicios</b>		<b>100%</b>	<b>% de avance general del contrato</b>	<b>4,32%</b>	<b>8,04%</b>	<b>91,96%</b>



ENTREGABLES DEL CONTRATO (ACUMULADOS)			
Productos o servicios a entregar	Fecha de entrega programada	Anexo al informe del mes de	Observaciones

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURÍDICAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL						
Causas	Tipo de dificultad	Alternativa de Solución		Fecha solución	Gestión	Resultados
¿Se materializó alguno de los riesgos previsibles contractuales?	SI	NO				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR	
En el marco del cierre presupuestal de la vigencia 2022, los recursos asociados al RP -290822, por valor de \$512.103,62 Fueron reintegrados al Tesoro Nacional como parte del ejercicio realizado con el GIT de Presupuesto	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
<p><b>Contratista:</b></p>	<p><b>Supervisor:</b> Certifico que las actividades relacionadas corresponden a las pactadas en el contrato y que el contratista dio cumplimiento durante el período ejecutado al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las normas legales vigentes. Me comprometo a incorporar este informe al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y a reportar el avance a Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
FIRMA O NÚMERO DE FACTURA	FIRMA
fecha	fecha
"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ( <a href="http://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a> ), la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".	

Original: Expediente del Contrato

Copia: Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo (Cargue en herramienta establecida por la Oficina para este fin)

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Copia de  
GCCTICFM055\_InformeDeEjecucin\_102713\_Marzo\_V6  
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20230508-091507-8ef569-88448707

Creación:2023-05-08 09:15:07

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-08 10:02:21

Escanee el código  
para verificación

**Firma: GIT Servicios administrativos**

---

ELVIA VISBAL VILLALBA

32695370

[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)

Coordinador GIT Gestión Servicios Administrativos

MINTIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Copia de  
GCCTICFM055\_InformeDeEjecucin\_102713\_Marzo\_V6  
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20230508-091507-8ef569-88448707

Creación: 2023-05-08 09:15:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-08 10:02:21

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	ELVIA VISBAL VILLALBA evisbal@mintic.gov.co Coordinador GIT Gestión Servicios Admini MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-05-08 09:15:08 Lec.: 2023-05-08 10:01:57 Res.: 2023-05-08 10:02:21 IP Res.: 190.145.189.98

**Bogotá, 2 de Mayo de 2023**

**INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MARZO DE 2023**

**ORDEN DE COMPRA N.º 102710-2022**

**COMPRADOR:** MINISTERIO – FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES.

**PROVEEDOR:** AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y ACCESORIOS, A LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC.

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** \$14.631.532,00 COP

**PLAZO:** 23 MESES

**FECHA DE INICIO:** 05 DE ENERO DE 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

---

Este informe contempla las actividades detalladas de las obligaciones de la orden de compra, 102710 de 2022 donde se evidencia el cumplimiento o no de cada una de estas, en el periodo comprendido entre el 1 de MARZO de 2023 y el 30 de MARZO de 2023.

## ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES MES DE MARZO DE 2023

- 1. Cumplir con todo lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del presente proceso.**

En el mes de marzo el proveedor suministró todos los repuestos y servicios requeridos por la Entidad de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, AMP No.CCE-286-AMP-2020, anexo técnico y demás documentos que forman parte integral de la presente orden de compra.

- 2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020.**

Para proceder con el perfeccionamiento de la presente orden de compra, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el proveedor allegó las garantías estipuladas en el numeral 7 de los Estudios Previos, en concordancia con el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020, La póliza allegada corresponde al N° 14-44-101170253 de Seguros del Estado con fecha de expedición del 21/12/2022 y contiene los siguientes amparos con las siguientes características: (Cumplimiento del contrato desde 20/12/2022 hasta 30/05/2025; Calidad del servicio con vigencia desde 21/12/2022 hasta 30/11/2025; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con vigencia desde 20/12/2022 hasta 30/11/2025; Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde 20/12/2022 hasta 30/11/2027; con acta de aprobación de garantía firmada por el Subdirector de Gestión contractual de fecha 27/12/2022. Así como reposan en el expediente de la carpeta contractual de la presente orden de compra.

**3. Realizar las actividades de los proveedores en la operación secundaria descritas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020.**

Para el mes de marzo el proveedor cumplió con las obligaciones descritas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020, relacionadas con la operación secundaria del precitado acuerdo y que son de verificación y/o competencia exclusiva de la entidad.

**4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.**

En el mes de marzo, no se realizó por parte del Proveedor los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo sin embargo se solicitaron suministros de bombillos 8 Unidades.

\* Cotización - Preliquidación No. 7016 (Vehículo placas OKZ-744).



FECHA		
22	3	2022

DEPENDENCIA	
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

VEHÍCULO
Camioneta - Ford Ecosport

PLACA
OKZ-744

MODELO
2017

ÚLTIMO MTO. KM
107.643

KM ACTUAL
110.357

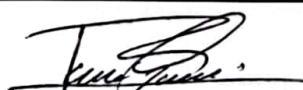

DIFERENCIA KM

KM ÚLTIMO CAMBIO DE ACEITE
107.643

KM PRÓXIMO CAMBIO RECOMENDADO
112.643

SINCRONIZACIÓN KM

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Suministro de 4 Bombillos STOP de 2 Contactos	
2	Suministro de 4 Bombillos STOP de 1 Contacto	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

SOLICITUD Y APROBACION	
<p>  <b>JAIME ALBERTO GARCIA</b>                  Conductor Mecánico</p> <p>  <b>ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA</b>                  Coordinador Grupo Gestión Servicios Administrativos</p>	



**AUTOINVERCOL**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

800.020.006-1

AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 3105607877

/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2023-03-23

A nombre de:

NIT/CC : 800131648-6

Correo :

Tel: 3443460

Cliente : FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONESDir : Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles  
12A y 12B

Vehículo

OKZ744

Ford / ECOSPORT 2017

Kms :107643 Chasis: 1

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / BOMBILLO STOP	8.00	5,505.04	0.00%	19.00%	52,407.98

Son: Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho pesos - Valor descuento : 0.00

\*El precio corresponde a los del catalogo  
de la oferta *Omega*

Servicios	0.00
Repuestos	44,040.32
Excluidos	0.00
Subtotal	44,040.32
IVA	8,367.66
Ajuste peso	0.02
Total	52,408.00

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.

Observaciones:

ACEPTADA

Firma, Nombre Cliente

C.C. Sello. Recibida a satisfacción.



Firma Empresa

Sello. Emitida.

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: LARISTIZABAL

Impreso por Omega C&amp;T Cloud Ver.3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

**AUTOINVERCOL**

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

800.020.006-1

AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 3105607877

/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2023-04-01

A nombre de:

Nit/CC : 800131648-6

Correo :

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 3443460

Cliente : FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONESDir : Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles  
12A y 12B

Vehículo

OKZ744

Ford / ECOSPORT 2017

Kms :107643 Chasis: 1

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / BOMBILLO STOP	8.00	5,505.04	0.00%	19.0%	52,407.98

Son: Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Siete pesos Con Noventa y Ocho Centavos - Valor  
descuento : 0.00

Servicios	0.00
Repuestos	44,040.32
Excluidos	0.00
Subtotal	44,040.32
IVA	8,367.66
Total	52,407.98

Observaciones:

ACEPTADA

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre Cliente  
C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

\_\_\_\_\_  
Firma Empresa  
Sello. Emitida.

**ACTA DE ENTREGA O.T N° 12291**  
**AUTO INVERSIONES COLOMBIA**  
**S.A. AUTOINVERCOL**  
 800.020.006-1  
 AV BOYACÁ 22 70 BRR  
 MONTEVIDEO / 7301606 3138518863  
 autoinvercol@outlook.com



Bogotá D.C.. Fecha: 2023-03-24

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN / 12291**

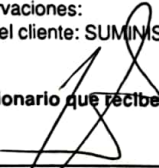
Yo, en representación de FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES declaro que recibo a satisfacción En relación con la reparación del vehículo con las siguientes características:  
 Marca y Modelo : Ford / ECOSPORT , Identificado con placas y sigla : OCK744 / 1 con lectura de Kms: 110357.00, que Ingresó el día 2023-03-23 15:32:01 y con fecha de egreso :

Asignado a : Hernando Rafael Carlos Paz OT Entidad : Funtic.

A continuación relacionamos los trabajos realizados con los repuestos cambiados de acuerdo con el contrato en vigencia y la Orden de Trabajo N° 12291

BOMBILLOS STOP 2 CONTACTOS	4.00	<input type="checkbox"/>
BOMBILLOS STOP 1 CONTACTO	4.00	<input type="checkbox"/>

Observaciones:  
 Voz del cliente: SUMINISTRO BOMBILLOS X8

Funcionario que recibe  
  
 Firma, Sello, C.C. 13459958

Jefe de Taller

Firma, Sello

- Notas Adicionales:  
 Motivos Apertura : Contrato Mantenimiento Preventivo Mantenimiento Correctivo  
 Fecha Prometido : 2023-03-23 00:00:00  
 N° de los Pedidos Pendientes: 16355  
 Abonos la Orden: 0
- \* La Orden se encuentra: En Proceso \*
  - \* La Orden no tiene espejo \*
  - \* La Orden no tiene plan \*
  - \* La Orden no tiene ningún contrato \*
  - \* La Orden no tiene planes asociados \*



- 5. Los proveedores del lote 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.**

Durante el mes de marzo el proveedor cumplió con el horario de atención establecido de lunes a viernes de 8:00 am. a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 11:00 am, dando prelación de atención a los vehículos de la entidad.

- 6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).**

Para el mes de marzo no se requirió lavado del vehículo de la entidad ya que no hubo mantenimiento para el vehículo asociado a la presente orden de compra

- 7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el anexo técnico.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el servicio.

- 8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la orden de compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se lleve a cabo servicios.

- 9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la entidad compradora.**

Para el mes de marzo, no fue necesario realizar el desplazamiento del vehículo asociado a la presente Orden de Compra, de propiedad de la entidad que requirió del servicio de mantenimiento.

- 10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al proveedor.**

En el mes de marzo, no se fue necesario requerir un análisis de fondo del estado del vehículo que ingresó al taller para su mantenimiento.

- 11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicio de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.

**12. Permitir que la entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.

**13. Garantizar que los insumos adicionales (hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.

**14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice el nuevamente el servicio.

**15. Garantizar durante toda la ejecución de la Orden de Compra los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones.**

El proveedor allegó certificaciones donde indica que cumple con los equipos mínimos exigidos en el AMP No.CCE-286-AMP-2020, suscrita por el Representante Legal de fecha de 9 de Febrero de 2023. Así mismo, el proveedor certificó que cumple con la infraestructura requerida por Colombia compra Eficiente. El Proveedor allega Certificaciones del cumplimiento de equipos mínimos e infraestructura para la prestación del servicio, los cuales se ingresan en la carpeta digital del contrato.

**16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.**

El proveedor allega certificación de garantía de mantenimiento, autopartes y repuestos indicando el tiempo de garantía para cada uno de los servicios que dan origen a la presente orden de compra.

**17. Informar al supervisor designado por la entidad compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la entidad compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la entidad compradora no aplicará los niveles de servicio.**

Para el mes de marzo no se ha recibido por parte del proveedor información, sobre el desabastecimiento de alguno de los repuestos para el mantenimiento de los vehículos.

**18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne al Ministerio/Fondo y a Colombia Compra Eficiente.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicio de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice nuevamente el servicio.

**19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la orden de compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.**

A la fecha no se ha requerido el servicio de Revisión tecnicomecánica, para el vehículo asociado a esta orden de compra.

**20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.**

El RL allega certificaciones del mes de febrero de 2023, indicando que cumple con las condiciones de personal vinculado de acuerdo a la oferta presentada en Colombia Compra Eficiente. Se archivan certificaciones en la carpeta digital del contrato,

**21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores.**

Teniendo en cuenta que el AMP surgió por un proceso adelantado bajo las condiciones y requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente, la competencia para verificar el cumplimiento de la presente obligación corresponde al supervisor asignado por dicha entidad.

- 22. Garantizar la entrega de las autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la entidad compradora en la solicitud de cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.**

La entidad no requiere del suministro de la entrega de autopartes y/o repuestos a nivel nacional, toda su operación se centra en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual no se requirió para el mes de febrero valores asociados a envíos fuera de la ciudad.

- 23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor de la orden de compra.**

Para marzo de 2023, la entidad no requirió del servicios de mantenimiento para los vehículos de la entidad dentro de la orden de compra del asunto, motivo por el cual, el cumplimiento de la presente obligación se acreditará una vez se utilice nuevamente el servicio.

- 24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la entidad compradora.**

El proveedor ha garantizado la protección de los datos sin que la entidad se vea afectada. Adicionalmente el Proveedor mediante certificación allegada a la entidad y suscrita por su RL de fecha 13/02/2023, se compromete a garantizar durante la ejecución de la orden de compra la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras, cumpliendo con el numeral 11.59 de las obligaciones específicas contenidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- 25. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La entidad compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.**

La Supervisión del contrato requirió vía correo al Proveedor para que informara si cuenta con el registro RPBN por lo que El proveedor reporta que este numeral de la industria nacional Colombia compra, no lo evaluó.

- 26. En caso de incluir en su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la orden de compra que los proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.**

Teniendo en cuenta que el proveedor no ostenta la calidad de fabricante de productos, se requirió al Proveedor para que informe si dentro de los productos ofrecidos incorporan bienes colombianos en la fabricación de productos.

- 27. Garantizar la atención a la entidad compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.**

El proveedor AUTOINVERCOL ha puesto a disposición de la entidad sus líneas telefónicas 601-7301606 y 310 2500806. Como contacto de Taller el Sr. Julián Rairan y la Sra. Carolina Aristizabal on correos electrónicos jefetallerautoinvercol@gmail.com y autoinvercolasistentetaller@gmail.com, respectivamente.

**28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.**

Para el periodo que se informa, no se ha evidenciado que se haya utilizado la información entregada por parte de la entidad para fines distintos a la ejecución de la orden de compra.

**29. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.**

Para el mes de marzo, no se ha evidenciado divulgación indebida o manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. Adicionalmente el Proveedor mediante certificación allegada a la entidad y suscrita por su RL de fecha 13/02/2023, se compromete a garantizar durante la ejecución de la orden de compra la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras, cumpliendo con el numeral 11.59 de las obligaciones específicas contenidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

**30. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.**

Durante el mes de marzo no se presentaron daños causados a los vehículos de la entidad y que requirieron del servicio de mantenimiento, tampoco se tuvo noticia de daños causados a terceros.

**31. Devolver a la entidad compradora las autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.**

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los permisos y/o certificaciones de Ley para la manipulación y disposición de residuos peligrosos o contaminantes, como son baterías, llantas, repuestos desechados, aceites usados, etc., no se requirió al Proveedor en el mes de febrero la devolución de autopartes y otros. No obstante, la Supervisión del contrato mediante correo de fecha 08 de febrero de 2023, solicitó vía correo al Proveedor copia de las licencias y/o certificaciones con que cuenta para el tratamiento de los residuos señalados. Por lo que el proveedor allegó contratos y certificaciones pertinentes que dan fe de ello. Las copias de las licencias y/o convenios para la recolección de residuos peligrosos se adjuntan en el informe de evidencias entre ellas se incluyen: Certificado No. CERT230690 expedido por ECOLCIN S.A.S., para el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales producidos por AUTOINVERCOL. Certificación expedida por ACOMULADORES DEL ORIENTE para el almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo - ácido y fundición de plomo (Pb), producidos por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADO N° 26177 expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para el manejo de FILTROS DE AIRE producidos por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL No. 2023-01-17466, recibir y realizar adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas producidas por AUTOINVERCOL. CERTIFICADO No. 26178

expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para la disposición final de residuos EPP'S CONTAMINADOS producidos por AUTOINVERCOL, tipo de manejo Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos. CERTIFICADO No. 26176 expedido por Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia, para la disposición final de residuos MATERIAL CONTAMINADO producidos por AUTOINVERCOL. Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA, identificado con NIT/ID 900011213-4. COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS No. 18544, para el manejo de filtros aceites usados, material contaminado, comprobante expedido por RECIPROIL LTDA. Los soportes aquí señalados se envían al archivo digital de la OC del asunto.

**32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.**

Para el mes de marzo el Proveedor ha prestado el servicio de mantenimiento a los vehículos de la entidad, en condiciones de seguridad e higiene.

**33. Entregar la información requerida por la entidad compradora para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.**

El Proveedor envía certificación de fecha 2 de mayo suscrita por le Revisor Fiscal YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS, TP 138358-T, señalando bajo la gravedad de juramento que LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., durante los últimos seis ( 6 ) meses ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

**34. Las demás obligaciones contenidas en los estudios y documentos Previos, los anexos técnicos y demás documentos**

El proveedor ha dado cumplimiento de las obligaciones derivadas del AMP No.CCE-286-AMP-2020, Estudios Previos, anexos técnicos y demás documentos que dieron origen a la orden de compra del asunto.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AUTOINVERCOL - 02 - MARZO - OC102713

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230508-160150-827a12-22365008

Creación:2023-05-08 16:01:50

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-08 18:45:58



Escanee el código  
para verificación

**Firma: GIT de Servicios Administrativos**

---

ELVIA VISBAL VILLALBA

32695370

[evisbal@mintic.gov.co](mailto:evisbal@mintic.gov.co)

Coordinador GIT Gestión Servicios Administrativos

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
AUTOINVERCOL - 02 - MARZO - OC102713  Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo:20230508-160150-827a12-22365008      Creación:2023-05-08 16:01:50 Estado:Finalizado      Finalización:2023-05-08 18:45:58			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	ELVIA VISBAL VILLALBA evisbal@mintic.gov.co Coordinador GIT Gestión Servicios Admini MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-05-08 16:01:51 Lec.: 2023-05-08 18:45:49 Res.: 2023-05-08 18:45:58 IP Res.: 190.145.189.98